

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

Convocatoria para vincular veintitrés (23) empresas del sector lácteo para la cuenta de Boyacá, con el fin de participar en el proyecto denominado *“Asistencia metodológica a empresas del sector lácteo en el departamento de Boyacá, buscando la identificación de oportunidades de mejora e implementación de herramientas, que permitan el mejoramiento de la productividad de sus procesos, productos y logística, impulsando el crecimiento sectorial”*

**Bogotá D.C.
Julio 28 de 2017**

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	4
En desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado para el periodo 2014-2018, el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 establece:	4
“Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex).”	4
2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	5
3. DEFINICIONES	7
4. LA CONVOCATORIA.....	9
4.6.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	15
4.6.2 RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	15
4.6.3 CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	15
4.6.4 LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.....	16
5. QUIENES PUEDEN POSTULARSE.....	17
6. RESTRICCIONES A LOS POSTULADOS	18
7. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA	18
8. INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES.	18
8.1 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	18
8.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN.....	19
8.3 REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES.	19
8.4 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	20
9. EVALUACIÓN - Selección de los beneficiarios.	22
10. VINCULACIÓN.....	23
11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	23
12. DEVOLUCIÓN DE POSTULACIONES.....	24
13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	24
14. CLÁUSULA DE RESERVA	24

15. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PTP POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	24
16. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	25
17. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS.....	25
18. ANEXOS	25

1. ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Bajo este esquema de competitividad empresarial, las bases del Plan destacan que la política de desarrollo productivo está enfocada en incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo y destaca que en la medida que las empresas puedan desarrollar e implementar nuevos procesos productivos, podrán reducir costos, aumentar su producción, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados.

En desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado para el periodo 2014-2018, el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 establece:

“Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex).”

Cooperación de la unión europea: En el marco del Acuerdo Comercial" con la Unión Europea que cuenta con algunos subsectores como el Lácteo, que pueden enfrentar mayores condiciones de competencia. Con el fin de apoyar la implementación de la "Política Nacional de Competitividad y productividad del sector Lácteo", el 19 de mayo de 2010 la Comisión Europea y el Gobierno de Colombia suscribieron una "Declaración Conjunta" al más alto nivel,

con la cual se comprometieron recursos europeos por hasta un total de 30 millones de euros, en un lapso de 7 años. Estos recursos se han orientado a apoyar la implementación de la política pública del sub-sector lácteo definida en el CONPES 3675 (en adelante CONPES) y se formalizan mediante dos Contratos de Reforma Sectorial/Apoyos Presupuestarios Sectoriales, así: Fase I por 8.6 millones euros, y una Fase II por 21.4 millones euros.

Como parte de la estrategia del Programa de Transformación Productiva, en adelante el PTP, la presente convocatoria busca que 23 empresas del sector lácteo puedan participar en un programa que les permita identificar sus oportunidades de mejora e implementar herramientas que incrementen su desempeño.

En desarrollo del acompañamiento las empresas del sector lácteo participantes tendrán la oportunidad de adquirir competencias y capacidades para el uso efectivo de herramientas que mejoren la eficiencia interna de las empresas, de tal forma que estas reduzcan la distancia que existe en los sectores colombianos, respecto de la frontera de productividad a nivel global. Para ello y previo el cumplimiento de los requisitos definidos en la presente convocatoria, las empresas que resulten seleccionadas serán beneficiadas con una consultoría que les permitirá, con el acompañamiento de un experto en productividad, que permita para que realice un análisis de productividad y de gestión identificar oportunidades de mejora e implementar herramientas que incrementen su desempeño.

Para la implementación de este acompañamiento, el PTP realizó una convocatoria a firmas de consultoría e instituciones nacionales y del exterior, especializadas en la gestión de productividad con un conocimiento de mipymes, donde se seleccionó la mejor postulación técnica y económica, quien en adelante la firma ejecutora, quien adelantará en las empresas seleccionadas dentro de la presente convocatoria, las actividades de consultoría para el desarrollo del Programa de Productividad.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Como parte de la estrategia del Programa de Transformación Productiva, en adelante el PTP, la presente convocatoria busca que 23 empresas del sector lácteo puedan participar en un programa que les permita identificar sus oportunidades de mejora e implementar herramientas que incrementen su desempeño.

El sector lácteo es esencial y estratégico para el desarrollo del país, dada su importancia en el valor de la producción, la generación de empleo y la seguridad alimentaria., donde su participación “Colombia es el cuarto productor de leche en América Latina con un volumen

aproximado de 6.800 millones de litros anuales, el eslabón primario del sector lácteo genera cerca de 600.000 empleos y aporta el 1,1% del PIB nacional mientras que el procesamiento y la comercialización generan 200.000 empleos y aportan el 0,4% del PIB nacional ”

Para aprovechar las ventajas que suponen los acuerdos de libre comercio que el país ha negociado, se requiere que el sector incremente su competitividad en todos los eslabones de la cadena productiva, que a su vez le permita llegar a ser un sector de clase mundial. En esa medida, el Gobierno Nacional, consiente de los retos que enfrenta el sector, formuló un documento de política Conpes 3675 “*Política nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano*”, mediante el cual se buscó desarrollar estrategias e instrumentos que permitieran incrementar su productividad y eficiencia.

Entre el 2013 y el 2015, el PTP adelantó un Programa Piloto de Productividad con el fin de aumentar la competitividad y productividad en cincuenta (50) empresas de diferentes sectores del PTP. La intervención se hizo en 3 etapas: 1. diagnóstico (financiero y de gestión), 2. Plan de acción y concertación del mismo con la empresa y 3. Implementación de una acción del plan de acción; dos (2) de las cincuenta (50) empresas participantes pertenecían al sector lácteo.

Producto de este piloto, se identificaron al interior de las empresas del sector una gran cantidad de áreas para crecer en temas de direccionamiento y estrategia. También se realizó una gestión que permitió identificar que, de todas las herramientas de administración que existen, algunos de los empresarios estaban aplicando una mezcla de técnicas básicas y avanzadas, pero ninguna se estaba utilizando de manera adecuada, generándose rezagos en la optimización de ganancias en Productividad y reducción de costos.

El proyecto que se pretende desarrollar con el consultor que se seleccione en el marco de la presente convocatoria, hace parte del proceso de fortalecimiento de las empresas del sector lácteo en las iniciativas de clúster lácteos de entidades como el Consejo Nacional Lácteo, la Cámara de Comercio de Bogotá e PTP, entre otras. Las regiones que actualmente cuentan con iniciativas estructuradas de clúster y con capacidades de producción láctea son Nariño, Cesar, Cundinamarca y Boyacá.

Adicionalmente, se identificó en el plan de negocios del sector, la necesidad de facilitar e implementar herramientas que diagnostiquen la situación actual de las empresas en cuanto al uso y adopción de buenas prácticas gerenciales, contabilidad, logística, mercadeo y algunas herramientas para aumentar la productividad y que entreguen recomendaciones sobre las técnicas específicas a ser implementadas en la empresa como lo son la mejora continua,

técnicas de comunicación, manejo de equipos y procesos, mejora de procesos, de tiempos, reducción de costos, entre otros.

Teniendo en cuenta los resultados del Programa Piloto mencionado anteriormente y las demás necesidades identificadas del sector lácteo, el Programa de Transformación Productiva – PTP ha decidido lanzar el Programa de Productividad, enfocado al sector lácteo. El Programa tendrá por objeto realizar un diagnóstico de la situación actual en veintitrés (23) empresas (mipymes) del eslabón de transformación, ubicadas en el departamento de Boyacá en aspectos como niveles de productividad, innovación y sus oportunidades competitivas.

Se prioriza esta cuenca como quiera que la misma se encuentra organizada bajo diferentes metodologías de clúster lecheros, sumado a que cuenta con herramientas como hoja de ruta lo cual evidencia integración entre los eslabones de la cadena y priorizadas en el Consejo Nacional Lácteo.

Como parte de la estrategia del Programa de Transformación Productiva, la presente convocatoria busca que las empresas (mipymes) del Sector lácteo puedan participar en un programa que permita identificar sus oportunidades de mejora e implementar herramientas de productividad relacionadas con la mejora de sus productos, procesos y logística, reducción de desperdicios, manejo de inventario, reducción de costos, sus competencias en desarrollo de capital humano y comunicación, sus capacidades en implementación y uso de herramientas, entre otras prácticas, que les permitan incrementar su productividad y competitividad. Por lo indicado anteriormente, el Programa de Transformación Productiva requiere de vinculación de hasta veintitrés (23) empresas al proyecto denominado “ASISTENCIA METODOLÓGICA A EMPRESAS DEL SECTOR LÁCTEO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, BUSCANDO LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS, QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE SUS PROCESOS, PRODUCTOS Y LOGÍSTICA, IMPULSANDO EL CRECIMIENTO SECTORIAL”

3. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- Consultor y/o firma Ejecutora: Es la Corporación Minuto de Dios quien en virtud de un contrato de prestación de servicios tiene a cargo la ejecución del proyecto “ASISTENCIA METODOLÓGICA A EMPRESAS DEL SECTOR LÁCTEO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, BUSCANDO LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES

DE MEJORA E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS, QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE SUS PROCESOS, PRODUCTOS Y LOGÍSTICA, IMPULSANDO EL CRECIMIENTO SECTORIAL, en virtud del cual hará una intervención que corresponderá a un análisis de productividad y de gestión en veintitrés (23) empresas (Mipymes) del sector lácteo, ubicadas en el departamento de Boyacá.

En virtud de ello, la Corporación Minuto de Dios deberá (i) diagnosticar la empresa y medir su línea base, (ii) diseñar un plan de mejora para cada una de las empresas; (iii) implementar por lo menos una (1) acción definida en el plan de mejora, (iv) estructurar al menos un (1) proyecto (diferente a la acción del plan de mejora a implementar) de mediano o largo plazo para presentar a convocatorias de financiación y/o cofinanciación ante entidades de cooperación internacional o entidades nacionales de apoyo económico, asegurando que las empresas beneficiarias adquieran las habilidades técnicas, las capacidades y competencias para la mejora sistemática de la gestión de sus procesos y (v) medir el impacto de la intervención con los mismos indicadores de línea base identificados antes de la intervención.

- BENEFICIARIO: Es toda persona natural o jurídica que resulte seleccionada por el PTP en virtud de la presente convocatoria.
- Carta de compromiso. Documento que contiene las obligaciones específicas de la EMPRESA para la presentación de su postulación y la ejecución de la consultoría. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.
- Postulante y/o participante: Es toda persona natural o jurídica que se presenta a la presente convocatoria con el fin de ser seleccionada por el PTP.
- PTP: Es el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (en adelante el PTP) es una de las herramientas dispuestas por el Gobierno Nacional para la ejecución de la Política Industrial que conduzca al Desarrollo Productivo del país y con la que se generan entornos más competitivos y empresas más fuertes y productivas.

El Programa de Transformación Productiva tiene por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Legalmente es un patrimonio autónomo administrado actualmente administrado por parte de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX FIDUCOLDEX S.A., quien actúa como vocera del mismo.

- Recursos o aporte de contrapartida en efectivo: Son los recursos en efectivo que el participante seleccionado debe pagar al consultor para el desarrollo de las actividades contempladas exclusivamente en el proyecto. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el acápite “ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA de estos Términos.

4. LA CONVOCATORIA

4.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es vincular hasta veintitrés (23) empresas (Mipymes) del sector lácteo para la cuenca de Boyacá, con el fin de participar en el proyecto denominado *“Asistencia metodológica a empresas del sector lácteo en el departamento de Boyacá, buscando la identificación de oportunidades de mejora e implementación de herramientas, que permitan el mejoramiento de la productividad de sus procesos, productos y logística, impulsando el crecimiento sectorial”*

4.2 METODOLOGÍA E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO

La consultoría por empresa llevará a cabo en cinco (5) fases, de las cuales se llevarán a cabo las siguientes actividades:

Fase I: Selección de empresas, formulación de indicadores de impacto y acompañamiento en la evaluación de empresas interesadas.

En desarrollo de esta fase se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Diseño de la convocatoria en conjunto con el PTP para invitar a las empresas a participar en la consultoría, en la cual se establezcan los criterios de evaluación para ser beneficiario.
2. Difusión y sensibilización con las empresas destinatarias de la consultoría contratada que se encuentren ubicadas en la cuenca de Boyacá;
3. Evaluación de las postulaciones presentadas por las empresas interesadas y recomendación al PTP de las empresas a vincular al Programa de Productividad.

Producto 1: (i) Diseño de la convocatoria (ii) Informe de difusión, (iii) informe sobre las empresas evaluadas; (iv) Base de datos en excel de las empresas preseleccionadas, en la cual se incluya: razón social, NIT, nombre del representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto;

Fase II. Diagnóstico y cuantificación de línea base.

En desarrollo de esta fase se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Escoger los tres (3) indicadores de impacto para la consultoría de la lista que se menciona a continuación y medirlos para hacer la línea base:
 - Rentabilidad: Utilidad bruta /activos pm*
 - Índice de crecimiento en ventas = Ventas del año corriente / ventas del año anterior x 100.
 - Tiempos de ciclo productivo/ servicio = No de días desde que se recibe la orden en producción hasta convertirse en producto final.
 - Defectos = Producción defectuosa o no conforme/ Producción total 24
 - Overall Equipment Efficiency (OEE) = Disponibilidad* rendimiento* calidad
 - Rotación del inventario = 360 / (Costo de productos vendidos /promedio de inventarios).
 - % ventas de nuevos productos/servicios: ventas de nuevos productos/ ventas
 - Eficiencia energética: Energía ahorrada(kwh)*costo unitario de kwh de energía (\$/kwh)
 - Ahorro en materias primas: materia prima ahorrada (ton u otra unidad) * costo unitario materias primas (\$/ton u otra unidad)
 - Rotación de personal: No renuncias o despidos*100/No. promedio efectivo de empleados
 - Ausentismo: No de horas de ausentismo/ total horas periodo Adicionalmente, durante cada etapa debe medir este indicador general:
Productividad=Producción pm/Costos de producción pm*
***pm= precios de mercado**
2. Analizar indicadores financieros, de gestión y de productividad que incluyan al menos:
 - a. Análisis de liquidez
 - b. Margen EBITDA
 - c. Ciclo Financiero, de producción y conversión a efectivo
 - d. Productividad laboral

e. Rechazos o devoluciones del producto

El consultor podrá proponer indicadores de gestión y productividad diferente al listado anterior.

Producto 2: (i) Selección de indicadores y medición de línea base, (ii) Diagnóstico por empresa y por área de la empresa (iii) Diagnóstico agregado de las empresas participantes.

Fase III: Proceso de implementación de por lo menos dos (2) acciones del plan de mejora y medición de salida.

1. Diseño del Plan de Mejora

En desarrollo de esta fase se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Analizar los datos recopilados.
2. Efectuar las recomendaciones generales a la empresa.
3. Socializar los resultados con la empresa.
4. Formular el plan de mejora concertado y validado por la empresa. Este plan debe contener al menos: cronograma, áreas, responsables, indicadores, datos base (valores al iniciar) y metas cuantitativas. Deberán priorizarse las dos (2) acciones de mejora, una en la que el consultor deberá acompañar su 25 implementación y la segunda para ser implementada a través de la estructura de al menos un (1) proyecto (diferente a la acción del plan de mejora a implementar) de mediano o largo plazo, para presentarse a convocatorias de financiación y/o cofinanciación ante entidades de cooperación internacional o entidades nacionales de apoyo económico.

Para el desarrollo de esta fase, se realizarán las siguientes actividades:

1. Definir la(s) metodología(s) que permita(n) una mejora en los indicadores de impacto en el menor tiempo teniendo en cuenta la duración de la consultoría.
2. Implementar, junto con los responsables al interior de la empresa, las dos acciones del plan que se decidan.
3. Desarrollar programas de formación interna. La firma ejecutara transferirá el conocimiento, metodologías y herramientas de mejoramiento a los funcionarios y dueños de proceso al interior de la empresa, proporcionándole las herramientas para que ellos hagan sus propias mediciones posteriores.
4. Medición de salida para cada empresa (mismos indicadores de impacto)

Producto 3: (i) Plan de mejora por empresa y (ii) Carta individual de las empresas aprobando el plan de mejora, con una acción de mejora a implementar y una acción de mejora para ser ejecutada a través de la estructuración de un (1) proyecto

Fase IV: Proceso de implementación, formulación del proyecto y medición de salida

Para el desarrollo de esta fase se adelantarán las siguientes actividades:

- Formular/ seleccionar la metodología que permita una mejora en los indicadores de impacto en el menor tiempo teniendo en cuenta la duración de la consultoría.
- Selección de la metodología/tecnología a trabajar para lograr la acción escogida e implementación de la misma.
- Desarrollar programas de formación interna. El consultor debe transferir el conocimiento, metodología y herramientas a los funcionarios y dueños de proceso al interior de la empresa.
- Implementar la acción de mejora seleccionada.
- Proyecto estructurado con miras a obtener recursos de cooperación, cofinanciación y/o crédito, entre otros.
- Medición de salida para cada empresa (indicadores de impacto mencionados en fase 1)
- Algunas de las metodologías (lista no exhaustiva) que pueden usar son:
 - ❖ Tablero de control de la planeación estratégica,
 - ❖ Matriz de gestión del conocimiento,
 - ❖ Segmentación de clientes,
 - ❖ Gestión de la relación con clientes,
 - ❖ Estandarización,
 - ❖ Gestión de inventarios,
 - ❖ Gestión financiera,
 - ❖ Análisis y solución de problemas,
 - ❖ Gestión de competencias centrales,
 - ❖ 5s,
 - ❖ Desarrollo de competencias,
 - ❖ Portafolio Proyectos de Mejoramiento,
 - ❖ *Value Stream Mapping*,
 - ❖ *PHVA*
 - ❖ Análisis de Modelo de Negocios,
 - ❖ Estandarización Avanzada, 26
 - ❖ Sistema de Seguimiento y Medición,

- ❖ Gestión por Competencias,
- ❖ Gestión de inventarios,
- ❖ Direccionamiento Estratégico.

Producto 4: (i) Informe final por empresa sobre la implementación de la acción de mejora y de las metodologías seleccionadas (qué se hizo, cómo se hizo y logros cuantitativos y cualitativos). (ii) Proyecto estructurado para presentar a cooperación (iii) Informe de indicadores de impacto (los mismos de línea base) al momento de salida por empresa. (iv) Informe agregado sectorial.

Fase V: Medición de seguimiento

El consultor deberá medir todos los indicadores de impacto que se propuso mejorar al finalizar la intervención con las empresas y posteriormente a los tres (3) y seis (6) meses de haber terminado la implementación.

Producto 5: Informe de indicadores de impacto de cada una de las empresas (los mismos de la línea base) donde se muestre la variación cuantitativa y el impacto generado por la implementación de las herramientas de productividad en cada una de las empresas a los tres (3) y seis (6) meses de haber terminado la implementación.

4.3 ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

- La empresa que sea seleccionada dentro de la presente convocatoria se obliga a ejecutar todas las actividades que comprende el PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD EN DE EMPRESAS DEL SECTOR LÁCTEO incluida la implementación de las acciones de mejora definidas. De no cumplir con esta obligación, el BENEFICIARIO entiende y acepta que se encuentra obligada a pagar al PTP el monto total de los recursos pagados al Consultor por el desarrollo del programa en la empresa respectiva a título de penalización, es decir, dieciséis millones ciento treinta y un mil diez pesos \$16.131.010 de conformidad con lo establecido en la **CARTA DE COMPROMISO** (anexo 2) que se adjunta a la postulación.
- El valor de la intervención por empresa cubre todos los gastos en los que incurra la firma ejecutora, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.
- El cobro del costo de la consultoría aportado por la empresa será responsabilidad exclusiva de la firma ejecutora y el no pago oportuno por parte de la empresa implica la suspensión de las actividades correspondientes, hasta que lo mismo seapagado por la empresa.

- Los documentos relacionados con el diagnóstico de productividad, el plan de mejora, la implementación de las acciones de mejora así como el seguimiento a los indicadores de impacto, serán elaborados conjuntamente por la empresa y la firma ejecutora y serán compartidos con el PTP manteniendo la confidencialidad sobre dicha información. Para estos efectos la firma ejecutora informará previamente al PTP la naturaleza confidencialidad de la información.
- Al finalizar la implementación de las acciones de mejora, en contraprestación al aporte realizado por el PTP, las empresas beneficiarias se comprometen a informar a la firma ejecutora y al PTP sobre los resultados obtenidos, dentro de los tres (3) meses siguientes a la implementación, con el propósito de realizar un informe agregado sectorial que muestre la variación o el impacto generado al implementar las herramientas de productividad. Así mismo, la empresa y/o beneficiario se compromete a informar al PTP sobre los resultados obtenidos a mediados y finales del módulo de implementación de la acción de mejora establecida, todo con fines estadísticos para el PTP.
- Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa beneficiaria seleccionada establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo de la consultoría, así como la protección de los derechos de autor que eventualmente se generen en desarrollo de la misma. Es entendido y aceptado por las empresas postulantes que el PTP no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.

4.4 DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del proyecto no podrá superar los once (11) meses y el tiempo mínimo de intervención por empresa es de doscientas catorce (14) horas

4.5 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA POSTULACIÓN

Deberán presentarse postulaciones por parte de empresas con domicilio en el Departamento de Boyacá.

4.6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el PTP sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y Publicación de Términos	28 de julio de 2017
Radicación o envío de inquietudes	Hasta el 11 de agosto de 2017 al correo jaime.aristizabal@ptp.com.co
Respuesta a Inquietudes	16 de agosto de 2017
Cierre y entrega de documentación	18 agosto 2017, 3:00:00 PM o hasta la asignación de los veintitrés (23) cupos, lo primero que suceda.

Se precisa que el Proyecto solo iniciará si se logra como mínimo la vinculación de por lo menos diez (10) empresas. El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: www.ptp.com.co

4.6.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a jaime.aristizabal@ptp.com.co y dirigido al PTP, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

4.6.2 RESPUESTA DE INQUIETUDES

PTP publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Participantes. A través de la página web: www.ptp.com.co

4.6.3 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma o la asignación de los veintitrés (23) cupos, lo que ocurra primero

El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: www.ptp.com.co

Sin perjuicio de lo anterior el PTP podrá cerrar esta convocatoria, informando de manera anticipada a los interesados a través de su página web. En este caso se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

4.6.4 LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones deben ser dirigidas a Claudia Bedoya Zapata – Gerente del Programa de Transformación Productiva y presentadas con la documentación en físico y dos (02) copias en medio magnético relacionada en la presente convocatoria, excepto el día de cierre de la convocatoria en el que se recibirán propuestas hasta las 15:00:00.

Las postulaciones deberán radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes, en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Se recomienda a los postulantes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las postulaciones.

Para los efectos de este proceso se advierte a los interesados en participar que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX S.A.

FIDUCOLDEX S.A., en su calidad de vocera del PTP, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación.

Las postulaciones que se radiquen una vez agotados los cupos dispuestos para la presente convocatoria serán devueltas sin abrir.

No se aceptan postulaciones enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio. Si el participante desea enviar la postulación por correo ordinario, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes del agotamiento de los recursos.

5. QUIENES PUEDEN POSTULARSE

Podrán ser participantes las personas que cumplan con los requisitos señalados a continuación:

- i. Debe ser empresa debidamente constituida como persona jurídica bajo la legislación Colombiana, perteneciente al sector lácteo (Cámara de comercio con la actividad 1040) o persona natural con registro ante Cámara de Comercio con el mismo número de actividad
- ii. Estar domiciliada en el departamento de Boyacá.
- iii. Ser Mipyme de acuerdo a la clasificación establecida en estos términos (Tabla 1. Definición Tamaño Empresarial Micro, Pequeña, Mediana).

Nota: Para esta convocatoria las Empresas beneficiarias no podrán superar bajo ningún motivo los 30.000 SMMLV en activos ni los 200 empleados.

- iv. Cada persona natural o persona jurídica que se presente debe contar con certificado de existencia y representación legal y/o con registro ante Cámara de Comercio. No será requisito la antigüedad.
- v. Cada una de los postulantes que busquen participar en el programa deberán realizar una inversión por un valor igual a **ochocientos cuarenta y nueve mil pesos (\$849,000) IVA Incluido**, que deberán realizar en 3 cuotas (la primera en el segundo mes del proyecto, la segunda cuota el 6 mes y la última el mes 10).
- vi. Además deberá cumplir con toda la documentación requerida en el ITEM DE “Requerimientos Documentales”.
- vii. Cada postulante deberá demostrar participación en iniciativas regionales (como el clúster de lácteos de Boyacá, entre otras), lo cual se evidenciará con la información que se diligencie en el formulario de postulación (Anexo 1) que se calificará bajo el criterio de cumple o no cumple.

Tabla 1. Definición Tamaño Empresarial Micro, Pequeña, Mediana

Tamaño	Activos Totales SMMLV	Número de empleados
Microempresa	Hasta 500 (\$368.858.500)	Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores
Pequeña	Superior a 500 y hasta 5.000 (\$3.688.585.000)	Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50)
Mediana	Superior a 5.000 y hasta 30.000 (\$22.131.510.000)	Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200)
SMMLV para el año 2017 \$737.717		

*De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

6. RESTRICCIONES A LOS POSTULADOS

Sólo se podrá presentar máximo una (1) postulación por empresa

7. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

La suma de **\$849.000, IVA Incluido**, deberá ser cancelada en tres (03) cuotas por el participante seleccionado al Consultor así:

- a) Primera cuota de 283.000 en el segundo mes de ejecución del proyecto.
- b) Segunda cuota de 283.000 en el sexto mes de ejecución del proyecto.
- c) Tercera cuota de 283.000 en el décimo mes ejecución del proyecto.

El costo total de la formación por empresa beneficiaria, incluida la asesoría y el acompañamiento a la intervención práctica en empresa, es de (\$16.980.011,01) incluido IVA. En este sentido, el valor que el PTP aportará por empresa será de (\$16.131.010,46) IVA incluido el cual pagará directamente a la firma ejecutora. Por su parte, el postulante deberá realizar una inversión de (\$849.000,) incluido IVA que será cancelada directamente por éste a la firma ejecutora.

8. INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES.

8.1 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo

todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el participante realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

8.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la postulación, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

Se deberán presentar dos (2) copias magnéticas fieles y exactas de todos los documentos entregados en físico de acuerdo con el numeral 8.3.

8.3 REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES.

Adicionalmente las empresas deben presentar al PTP con su postulación los siguientes documentos:

- a)** Formulario de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1).
- b)** Carta de compromiso debidamente diligenciada con firma original (Anexo 2).
- c)** Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 3).
- d)** Certificado de aporte de contrapartida (Anexo 4).
- e)** Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro ante Cámara de Comercio cuya vigencia no supere los sesenta (60) días y
- f)** Certificación del postulante (Anexo 5) en el que conste que:
 - i.** El postulante conoce y acepta las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria.

- ii. El postulante no se encuentra incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX
- iii. El postulante no se encuentra incurso en un proceso de intervención y/o liquidación.
- iv. El postulante no tiene una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX – PTP.
- v. El postulante no se encuentra en una situación de conflicto de interés con FIDUCOLDEX – PTP.
- vi. Que toda la información consignada en la postulación y su equipo de trabajo es verídica.

Nota: Todos los anteriores documentos deben estar completamente diligenciados y suscritos por el representante legal de la empresa.

- g) En el evento que aplique, deberá aportarse acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la empresa para presentar postulación a esta convocatoria, aportar la contrapartida mencionada, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso que resulte seleccionada la empresa.
- h) Cuando se actúe por representación, se deberá acreditar poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario.

8.4 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Se deberá presentar una sola postulación, en idioma español, en original (medio físico), debidamente suscrita por el representante legal o persona natural y dos (02) copias en medio magnético. Para éste último evento se solicita utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R) con la documentación requerida en su totalidad.

En caso de discrepancia entre la postulación contenida en medio físico y la postulación contenida en medio digital, prevalecerá la postulación física.

El PTP, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación.

Cualquier información adicional que el postulante considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con la convocatoria. Una vez radicada la postulación en la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., **ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que el PTP Colombia lo haya requerido expresamente.**

La presentación de la postulación implica que el participante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y acta de compromiso.

8.5 RECHAZO DE POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a. El participante no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la Postulación la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- c. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Cuando se presente la misma postulación más de dos (2) veces mientras la convocatoria permanezca abierta.
- f. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- g. Las postulaciones en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.

8.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de los participantes evaluados cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c. Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.

- d. Cuando no se presente ninguna postulación el número de postulaciones sea inferior al requisito mínimo establecido, es decir, (10) empresas.

8.7 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, PTP podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la postulación económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PTP podrá descartar su postulación.

9. EVALUACIÓN - Selección de los beneficiarios.

- Se evaluarán las postulaciones verificando la información solicitada, desde la fecha estipulada para su presentación y en el orden de radicación de acuerdo con la fecha y hora impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia.
- La selección y adjudicación de los cupos abiertos por el PTP para participar en el Programa de Productividad de 23 empresas se realizará teniendo en cuenta el orden de llegada, la presentación de la documentación relacionada en la presente convocatoria y el cumplimiento de los requisitos previamente descritos.
- La verificación de la documentación y la evaluación de las postulaciones será realizada por la firma ejecutora quien deberá emitir recomendación al PTP y/o comité de evaluación que designe el Programa de Transformación Productiva, realizándose en estricto orden de llegada y la selección final de las postulaciones, será realizada por el PTP, previa verificación que el postulante cumple con los requisitos establecidos y la presentación de los documentos de vinculación exigidos en la presente Convocatoria.

- En el caso en que la persona no sea seleccionada por el PTP, la postulación y toda la documentación anexa deberá ser reclamada por la empresa en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación en la que se informe dicho resultado. Cumplido este plazo, si la empresa no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.
- El postulante no debe haber recibido recursos por parte del Programa de Transformación Productiva para el desarrollo de actividades similares a las estipuladas en los presentes términos.

10. VINCULACIÓN

- En atención al régimen de contratación del PTP y la entidad que lo Administra (Fiducoldex), así como de la firma ejecutora, la vinculación al Programa de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano. En consecuencia, la relación entre el PTP y el proponente, así como entre la FIRMA EJECUTORA y el proponente seleccionado se instrumentará a través del documento privado que definan las partes que para el caso del PTP será la CARTA DE COMPROMISO (Anexo 4) y en el caso del proponente con la FIRMA EJECUTORA un ACUERDO DE SERVICIOS (Anexo No. 5).
- Se entiende que una empresa solo estará vinculada al PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD EN EMPRESAS 23 DEL SECTOR LÁCTEO, una vez el PTP le haya notificado formalmente su admisión al programa y previa suscripción de la **CARTA DE COMPROMISO (Anexo No. 2)**. **En todo caso, el proyecto sólo podrá ejecutarse una vez se logre la vinculación al proyecto de por lo menos diez (10) empresas.**

11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso de evaluación serán publicados en el sitio web de PTP y se actualizarán periódicamente.

Los participantes no seleccionados, serán notificados individualmente del resultado de la evaluación de las mismas a través del correo electrónico y/o por medio escrito.

12. DEVOLUCIÓN DE POSTULACIONES.

Las postulaciones no seleccionadas o rechazadas serán devueltas en su totalidad al participante. PTP no guardará documentación alguna. La postulación y todos sus anexos deberán ser reclamados por el participante en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de PTP informando la condición de no seleccionada o rechazada. Cumplido este plazo, si el participante no reclama la documentación se procederá con su destrucción.

13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El participante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Participantes. El PTP, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el PTP, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

14. CLÁUSULA DE RESERVA

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En este evento se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

15. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PTP POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las empresas seleccionadas para desarrollar el Programa de Productividad en Empresas de Servicios, al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que el PTP no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por la firma ejecutora, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

16. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y comunicación de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por PTP. No obstante, PTP podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo PTP, sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante; el participante deberá informar oportunamente a PTP, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a PTP, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de PTP Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a PTP y manteniendo el manual de imagen corporativa que el PTP estipule para tal fin.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del contrato que se celebre, serán de propiedad exclusiva de éste y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

18. ANEXOS

- 1)** Formulario de postulación debidamente diligenciado (Anexo 1).
- 2)** Carta de compromiso debidamente diligenciado con firma original (Anexo 2).
- 3)** Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 3).
- 4)** Certificado de aporte de contrapartida (Anexo 4).

5) Certificación del **postulante en el que conste que (Anexo 5):**

- i. El postulante conoce y acepta las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria.
- ii. El postulante no se encuentra incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX
- iii. El postulante no se encuentra incurso en un proceso de intervención y/o liquidación.
- iv. El postulante no tiene una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX – PTP.
- v. El postulante no se encuentra en una situación de conflicto de interés con FIDUCOLDEX – PTP.
- vi. Que toda la información consignada en la postulación y su equipo de trabajo es verídica.

6) Acuerdo de Servicios (Anexo 6).